JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGO
ANA MARÍA GÓMEZ ROMÁN
(eds.)

CIUDAD, IGLESIA Y PATRIMONIO

ESTUDIOS DE HISTORIA CULTURAL

Edita

Centro de Estudios «Pedro Suárez»

2023

© José Manuel Rodríguez Domingo
© Ana María Gómez Román
© Los Respectivos Autores
© Centro de Estudios «Pedro Suárez»

CIUDAD, IGLESIA Y PATRIMONIO: ESTUDIOS DE HISTORIA CULTURAL

ISBN: 978-84-127517-0-3
Depósito Legal: GR 1178-2023
Edita: Centro de Estudios «Pedro Suárez»
Diseño y Maquetación: Ximena P. Hidalgo Vásquez
Traducciones al inglés: Edward Cooper
Diseño de cubierta: Miguel Ángel Gómez Mateos
Imagen de cubierta: Diseño de la plaza Bibarrambla de Granada y su adorno en la función de la proclamación de Carlos III (1760).
Imprime: Imprenta Comercial (Motril)

Cada capítulo de este libro ha sido evaluado por revisores externos.

Impreso en España *Printed in Spain*

LA «SAPIENTAPOLIS URBANITAS» EN TORNO A LA CIUDAD ESTUDIANTIL EN LA ESPAÑA MODERNA: UN EJEMPLO ANDALUZ, OSUNA

THE «SAPIENTAPOLIS URBANITAS». ON THE SUBJECT OF THE STUDENT COMMUNITY IN MODERN SPAIN: AN ANDALUSIAN CASE, OSUNA

Rafael Asencio González
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESUMEN

Las Universidades representan otro gran elemento vertebrador de las villas que las acogen, si bien no suponen un mismo impacto. Se trata además de un elemento que supone una problemática específica, generadora de no pocos conflictos de convivencia entre la población flotante que representa la juventud escolar y el vecindario. A lo largo de este artículo se hará referencia al impacto urbanístico de algunas de las universidades hispanas, haciendo especial mención al desarrollo que, en tal sentido experimentó Osuna tras la fundación en el año 1548 del Colegio Mayor y Universidad.

SUMMARY

Universities play a major rôle in the shaping of the towns where they are located, though not always with a uniform impact. The rootless post-adolescent student population can have problems with the local inhabitants. The article will deal with the effect on towns of various universities in Spain, with particular reference to the experience of Osuna after the 1548 foundation of the university college.

PALABRAS CLAVE

Universidad | Villa | Impacto urbanístico | Convivencia | Estudiantes

KEYWORDS

University | Town | Urban impact | Cohabitation | Students

1 | INTRODUCCIÓN

La institución que hoy día conocemos como Universidad surge en el siglo XII a consecuencia de la profunda agitación, o si se prefiere renacimiento intelectual que convulsionó a la sociedad europea de aquellos tiempos (Jiménez, 1971: 11-65). La innata curiosidad del hombre por conocer todo aquello que le rodea unida a otras circunstancias no por prácticas menos importantes, como la necesidad de adquirir los elementos de cultura suficientes para integrarse o mejorar en la incipiente burocracia de la Iglesia o el Estado, forzó la creación de centros de estudio donde conseguir esas tan apreciadas nuevas habilidades; los cuales representan en sí la desaparición del modelo de educación superior vigente hasta entonces, construido sobre las escuelas monásticas, episcopales y municipales, incapaz de adaptarse a las nuevas necesidades.

Como muy oportunamente se ha señalado el nacimiento y la consolidación de las primeras universidades se relaciona con el auge de las ciudades medievales (Monsalvo, 2002: 436-437). Si bien, curiosamente, salvo excepciones, como es el caso de París, las universidades medievales de mayor relevancia se erigieron en ciudades de importancia media; ciudades que con el correr de los tiempos se califican como universitarias en tanto que su expansión y florecimiento se articula en torno a la fundación de un estudio y las exigencias de su población. Razón por la cual el peso concreto que cada universidad tuvo en cada ciudad vendría determinado, además de por su propia singularidad previa, por el *quantum* estimado de su comunidad universitaria flotante (cuestión que se relaciona con la visibilidad que dicha corporación mostraba por el uso del hábito que identificaba a su miembros como tales) y la satisfacción de sus necesidades, especialmente las concernientes a su alojamiento e instalaciones o espacios urbanos suficientes para el ejercicio de la actividad docente y para su esparcimiento y diversión en fiestas académicas o estudiantiles (Torremocha, 2012: 164-183).

Ya en la ley II del título XXXI de su Partida II el rey sabio Alfonso X había indicado las características que debían cumplir tales ciudades[1], indicando que debían ser de buen aire y hermosas salidas, para

1. En la petición del duque de Gandía Francisco de Borja al objeto de que Paulo

que los maestros y escolares vivieran sanos y pudieran descansar al levantarse cansados del estudio por la tarde. Además debían ser poblaciones abundantes de pan, vino y buenas posadas a un precio razonable. Por último, la ley V del mismo título determinaba que las escuelas del Estudio General debían estar en un lugar apartado de la villa; pero las unas cerca de las otras para que los estudiantes que quisieren pudieran tomar dos o más lecciones en diversas horas del día y pudieran consultarse los unos a los otros las dudas que tuvieren.

Los Estudios Generales medievales españoles aprovecharon en su establecimiento las escuelas catedralicias o monacales preexistentes[2], con lo que no se cumplió con la prescripción de hallarse en un lugar apartado de la villa, y es que una cosa eran los principios teóricos formulados en la II Partida y otra su correspondencia práctica. Aunque en el caso de Lérida, establecido mediante privilegio otorgado por Jaime II el 1 de septiembre de 1300 (aunque ya contaba con bula para su creación librada por Bonifacio VIII tres años antes), primer Estudio General de la Corona de Aragón, se plasmaron; pues se creó en tal ciudad por ser huerto de fertilidad y estar bien comunicada por situarse en el centro del reino, componiéndose *ex novo* un barrio universitario en la zona alta de la ciudad tejido por edificios colegiales, alojamientos para la comunidad universitaria y alguna incipiente obra de urbanización (Gómez, 1996: 52-63).

Pero además de lo anterior, el título XXXI de la II Partida velaba por la defensa de los derechos y autonomía de la corporación de maestros y alumnos frente a la influencia política de los poderes urbanos, privilegio que se configuró como una jurisdicción privativa,

III aprobase por bula el Estudio general de la ciudad valenciana, como así hizo el 4 de noviembre de 1547, se siguen al pie las condiciones expuestas en la ley II del título XXXI de la II Partida, al aducirse para que dicho beneplácito fructifique "la salubridad del aire en Gandía, alojamientos y vituallas a poco precio, que verosímilmente atraerán escolares de todas partes..." (Peset & García, 2013: 119).

2. Así ocurrió por ejemplo en Salamanca, cuya Universidad no se expandió a nuevas edificaciones hasta el siglo XV y, a finales de ese mismo siglo, las construcciones devinieron monumentales, proyectando la importancia que los Reyes Católicos le había asignado a la ciudad como paradigma de su política cultural. Igual puede decirse de Palencia, a partir de su escuela catedralicia; Valladolid, asociada al desarrollo de la escuela abacial de Santa María la Mayor o Valencia, en el seno también de su escuela catedralicia.

Fig. 1. Vista de la fachada principal del Colegio de la Purísima Concepción, a principios del siglo XX, con el Colegio-Seminario del Corpus Christi, a su izquierda. Foto: Archivo Romualdo Castillo-Lozano.

un fuero activo y pasivo que los alcanzaba en materia civil o criminal (salvo si sus miembros incurrían en aquellos delitos considerados exceptuados), lo que originó unas relaciones siempre conflictivas entre las distintas jurisdicciones (académica, eclesiástica y ordinaria) que chocaban en frecuentes pleitos de competencias; y lo mismo ocurrió en las interrelaciones entre los miembros de la corporación académica y los vecinos de la villa a pesar de las evidentes sinergias, pues hubo ciudades como Salamanca cuya economía, vida social y cultural dependieron en buena medida de la Universidad (Torremocha, 2004: 137-138).

A partir del siglo XV se produjo un número muy elevado de fundaciones universitarias, predominando aquellas que adoptaron el modelo del colegio-universidad o convento-universidad –muchas de las cuales dieron lugar a las que se conocieron como menores– impulsadas por nobles, órdenes religiosas, eclesiásticos o particulares.

Una atención especial merece la fundación cisneriana de Alcalá de Henares, que supuso el ejemplo más acabado de colegio-universidad, pues acabó por transformar la ciudad. Asentada en la zona oriental incorporada intramuros tras ampliar el cercado de la ciudad medieval y separada de la misma por la plaza del mercado y un arco de piedra que marcaba su entrada, relacionaba muy estrechamente el simbolismo religioso asimilando la figura de Jesucristo al Colegio Mayor de San Ildefonso, doce colegios menores o pobres (en los que los escolares se preparaban para ingresar en el mayor) en honor de los doce Apóstoles, y los otros seis colegios menores en honor de los setenta y dos discípulos (seis por apóstol), componiendo una imagen de la primitiva comunidad cristiana. De todos esos colegios siete se empezaron en vida del cardenal, y el resto se construirían con posterioridad, habiendo dejado Cisneros anticipada su financiación. La Universidad propiamente dicha tenía lugar en edificios adyacentes a los colegios (Echevarría, 2010: 17-18)

El Colegio Mayor y Universidad de Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción de la villa de Osuna fue una de estas universidades menores. Creada siguiendo la horma organizativa del colegio-universidad de Alcalá, las circunstancias propias de la época y personales de su patrón, don Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña, le imprimieron carácter y singularizaron entre las de su clase.

2 | LA OBRA DE DON JUAN TÉLLEZ GIRÓN EN OSUNA

"Tercerón" de los vástagos del segundo conde de Ureña, tras la muerte de su hermano Pedro sin sucesión masculina, don Juan Téllez Girón accedía al título del mayorazgo en el año 1531 y se trasladaba a Osuna, lugar donde habían vivido sus progenitores. La esmerada educación recibida –letras y artes liberales, música y pintura–, orientada al desempeño eclesiástico, si bien fracasó en su objetivo parando en su retiro como un vecino más que gozaba de una pensión mediocre proporcionada por su padre en la villa de Arahal, lo llevó tras recibir el mayorazgo a abandonar la política militarista de su guerrero linaje, creado en el año 1462 por Enrique IV en agradecimiento a su destacado papel en las guerras con el reino de Granada. Abrazó la defensa de la causa católica, representando una transición, que no es sino adaptación a los nuevos tiempos, de señor guerrero-fron-

terizo a cortesano que responde a un espíritu creador de proyección renacentista a pesar de su concepto medieval de la existencia, en el que está ya presente una conciencia de linaje, una necesidad de dar fama y nombradía a su estirpe, es decir, de fundamentar, legitimar, socializar y dar visibilidad a su incipiente poder ante el vecindario de Osuna, sea reproduciendo a menor escala el aparato con el que la Monarquía comienza a revestirse en esta época (Cabello & Ledesma, 2018: 31) o convirtiendo a la renovada cabecera de su señorío andaluz en un conjunto monumental renacentista de notoria importancia. Aquí sobresalen las fundaciones que tienen por espacio el otero que domina la villa, el cerro del Higuerón, donde sitúa los pináculos simbólicos de su imperio: la Colegiata, la capilla del Santo Sepulcro, el hospital de la Encarnación y el Colegio-Universidad (Rubio, 1976: 57-66; Santos, 2009: 180-181; Ledesma & Moreno, 2017: 22-32; Moreno de Soto, 2010: 39).

Al acceder Juan Téllez Girón al mayorazgo, el cerro del Higuerón que domina la campiña se hallaba prácticamente deshabitado. Las ausencias prolongadas del señor, que residía en la corte y tan sólo visitaba Osuna puntualmente, unido al crecimiento demográfico experimentado en estas fechas había precipitado el abandono de la "villa vieja", desbordándose de su recinto amurallado hacia cotas más bajas por el llano. Así tomó como ejes de crecimiento y arterias de desarrollo los caminos de Écija y Sevilla, donde se instalaron las élites cercanas al señorío y las diversas fundaciones religiosas que comenzaron a asentarse en la villa a partir del año 1530, resultando su confluencia en la actual plaza Mayor una de las puertas más relevantes de la urbe y espacio comercial por excelencia (Lerdo de Tejada *et al.*, 1992: 120-121).

Destacaba pues una gran edificación en la ciudadela murada del altozano. En su altura máxima se hallaba la residencia-fortaleza de los condes de Ureña, fruto de la remodelación de la antigua alcazaba llevada a cabo a finales del siglo XV o principios del XVI, a cuya puerta se encontraba un gran allanamiento o plaza.

La fortaleza-palacio mostraba ya un deterioro importante en tiempos del IV conde. También la plaza acusaba el abandono y la falta de limpieza, apareciendo en tiempos próximos a la construcción del Colegio-Universidad, tal vez precisamente por esta causa, nada adecentada. En 1632, a tenor de un meticuloso informe realizado

por los alarifes del Concejo –a instancias del representante del duque el doctor Francisco de Albiz–, su aspecto era de ruina total e irreversible. Pero nada se hizo por intentar remediarla, cosa en lo que debió influir el elevadísimo coste de la tasación de las obras imprescindibles: 22 266 ducados, a los que debían sumarse otros 300 en concepto de elaboración de la memoria y las costas del escribano y pregonero. Es más, en 1657 el duque de Osuna iniciaba la construcción de un palacio en la calle de la Huerta adonde la familia se trasladaría pocos años más tarde. Curiosamente sí se reformó la plaza aledaña, ampliándose su diámetro (Ledesma, 2003: 183-204; Viña, 1996: 55-71).

En la proa del cerro, al otro lado de la plaza de la Fortaleza, se alzó la imponente colegiata de Santa María de la Asunción, edificada sobre las ruinas de la parroquia de Nuestra Señora Santa María, construida poco después de la toma de Osuna por Fernando III el Santo en 1239 y conocida como la "iglesia del castillo", tras un incendio que, originado en su archivo, acabó por destruirla. Este hecho fue aprovechado por Juan Téllez Girón para erigir un templo que reflejara la nueva imagen que pretendía para la cabeza andaluza de su señorío, aunque existen datos que indican que tal vez comenzara a construirse en tiempos del segundo conde (Agredano & Villalba, 2008: 93). Contándose el primer año de su pontificado, Paulo III, mediante bula otorgada el día 13 de noviembre de 1534, elevaba el templo al rango de colegiata, reconociéndole competencias catedralicias aunque sin obispo, y su patronazgo único.

También, mediante bula de Paulo III, se le concedió el día 26 de febrero de 1545 autorización al IV conde para fundar y dotar bajo el altar de la capilla mayor de la iglesia colegial, en la que por entonces ya estaban enterrados sus padres y sus dos hermanos. Así como otra, a la que se denominó del Santo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo, cuya función destacada fue la conservación de la memoria de su linaje, memoria que venía a nacer en los albores de la Edad Moderna extendiéndose entre las casas nobiliarias de más fuste (Cabello & Ledesma, 2018: 30).

En 1549 el IV conde acentuaba su ambicioso programa de trasfondo paternalista con la creación de un establecimiento asistencial para enfermos crónicos y accidentales que cumplía también la función de casa de expósitos, como era el hospital de la Encarnación del Hijo

de Dios. A la llegada de los jesuitas a Osuna en 1612 el hospital se hallaba en desuso, y allí se instalaron (Ledesma, 2007: 197) pasando a ser colegio de la Compañía de Jesús mediante el oportuno acto fundacional entre 1613 y 1618 (Gutiérrez, 2007: 180), fecha última en la cual estaban construyendo el colegio que ocuparían a partir de 1626, instalándose de seguido en el mismo emplazamiento las recoletas mercedarias.

3 | EL COLEGIO MAYOR Y UNIVERSIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCIÓN DE LA VILLA DE OSUNA

El día 7 de diciembre de 1548 tenía lugar la bendición de la capilla del edificio del Colegio-Universidad por el que fue su primer colegial, don Sancho Díaz de Trujillo[3], obispo de Marruecos, que había accedido a dicha dignidad el 9 de septiembre de 1539. Un día más tarde el IV conde de Ureña firmaba la escritura de fundación y agregación de bienes de la institución docente en los claustros del establecimiento. Simbolizando esta última fecha, justo un año más tarde, se presentaban las primeras constituciones al claustro.

3.1. Características del Colegio Mayor y Universidad de Osuna

Varias circunstancias reseñables definieron a la institución. En primer lugar, don Juan Téllez Girón, siguiendo el ejemplo alcalaíno se decidió por el modelo organizativo del colegio-universidad que ordenaba la instrucción universitaria en el seno de una pequeña comunidad de estudiantes seleccionados y becados, que se autogobernaban con austeridad, sometiéndose a unos estatutos fundacionales (Rodríguez-San Pedro, 2002: 7). Las fundaciones que siguieron este modelo dieron origen a las conocidas como universidades menores, en las que resultaba fácil obtener el grado que se pretendiera y a un precio menor que el que alcanzaría en las mayores, razón por la cual corría

3. Archivo Universitario de Osuna (AUO), Libro 233, Bendición episcopal de la capilla de la Concepción (1548).

de boca en boca algún que otro dicho que pregonaba esta oportunidad. No se libró de este sambenito la ursaonense pues, aunque el IV conde obtenía el 10 de diciembre de 1548 del papa Paulo III la licencia *docendi* mediante la bula fundacional *In supereminenti Apostolicae sedis* que permitía a sus escolares obtener grados tan válidos como los concedidos por otros estudios generales, se sentenciaba con sorna que "en Osuna y Orihuela todo cuela" (Iglesias & Ledesma, 2014: 163). Esta creencia está igualmente reflejada en obras literarias de mayor calado, como por ejemplo la comedia *Marta la Romarantina*, de José de Cañizares, donde el personaje de Revene dice: "Pues vaya, el de los borricos: / Éranse tres asnos chicos / Estudiantes en Osuna"[4].

La bula *Circa quorumcumque*, del año 1549, establecía una dependencia meridiana del centro ursaonense respecto a Roma pues, aunque otorgaba a su rector jurisdicción en primera instancia sobre toda la comunidad universitaria en las causas criminales o civiles que a los catedráticos, colegiales o estudiantes afectaran, dejaba la segunda en manos del abad de la Colegiata, reservándose la tercera al sumo pontífice (Rubio, 1976: 7-9).

Las sólidas creencias religiosas de su fundador, el amor que profesaba a su madre, ferviente concepcionista[5], su anhelo por la defensa

4. En el Archivo Universitario de Osuna constan una causa criminal y otra civil que dan fe de la práctica de usar alquilones. Vid. AUO, Sig. 476, Causas criminales (1747-1752), Autos sobre grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones conferidos a Joaquín José de Nájera, acusado de haberse presentado otro en su lugar a las pruebas (1750). Grados que fueron anulados, dándose por perdidas las cantidades que para obtenerlos se depositaron y expendieron e imponiéndosele unas costas que alcanzaron los 521 reales de vellón y 17 maravedís, si bien el reo entregó 600 agradecido de que no se aireara un asunto que podría haber acabado con su carrera eclesiástica, pues era presbítero tesorero y racionero de la Santa Iglesia Catedral de Jaén. Vid. también, la causa contra Juan Vázquez Guerrero y Valentín González Centeno por haber suplantado uno a otro en el grado de bachiller en Medicina, suplantación en la que participaron el presbítero racionero de la Colegial que, curiosamente, ni siquiera fue llamado a testificar en el proceso y un médico de la localidad encargado de comprobar la idoneidad de los alquilones, siendo finalmente condenados los reos a dos años de destierro de Osuna y su término, diez ducados de vellón a cada uno y a las costas mancomunadamente [AUO, Sig. 483, Causas civiles (1752)].

5. En la constitución 55 de los primitivos estatutos se establecía el juramento de la defensa de la opinión pía de la Concepción Inmaculada de la Virgen.

Fig. 2. Título de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones, retirado a Joaquín José de Nájera en 1750. Fuente: AUO.

a ultranza de la fe que profesaba frente al protestantismo y la instrucción que dicha misión exigía de los religiosos, encauzaron la docencia a la primacía de la Teología. Esta disciplina jugó un papel principal en comparación a las otras facultades clásicas que se impartieron en Osuna, como Cánones, Leyes, Medicina y Artes –preparatoria esta a la de Teología y Medicina–, e impartidas en quince cátedras mayores y ocho menores. Se puso en manos de los dominicos las tres cátedras originales de Sagrada Escritura y de Prima y Vísperas de Teología; y en las de agustinos y franciscanos las cátedras de Durando y san Buenaventura, respectivamente, de creación posterior a la fundación (Sopranis, 1958: 380-382; Bastero, 1988: 204-205).

Cabe destacar por último que no fue Osuna la única universidad fundada por una casa de la nobleza, pues en el mismo caso se encuentra la de Gandía, originada a instancias del duque Francisco

de Borja y Aragón, que contó con la aprobación por bula de Paulo III de 4 de noviembre de 1547 y real privilegio y carta de confirmación aprobada por Carlos V y la reina Juana, fechada en Valladolid a 9 de febrero de 1550 (Peset & García, 2013: 119). Aunque sí le cabe a la fundación ursaonense ser la excepción de haberse mantenido siempre bajo el patronazgo de dicha casa, pues Gandía pasó a manos de los jesuitas a poco de constituirse.

3.2. La construcción del establecimiento docente ursaonés

Las noticias relativas a la construcción de la universidad ursaonense se limitan a lo que el IV conde de Ureña recogió en su escritura de dotación, sin que en la misma dejara constancia alguna respecto a la autoría del diseño de su planta o a la persona que dirigió las obras de su alzado. Si bien la tradición, en un ejercicio de sublimación y exaltación de la figura de Juan Téllez Girón (Atienza, 1998: 11-23), le atribuye tanto los planos de la edificación como las pinturas murales de su actual Sala de Grados, a la que por tal razón se conoce como "Girona".

Su actual situación aislada, que acrecienta su aspecto grandioso, poco tuvo que ver con la que tenía en origen: el Colegio Universidad se situaba en el lado norte de la plaza de la Fortaleza, a la que daba su fachada principal, espacio que mostraba antes del inicio de las obras de construcción un prieto entramado de callejuelas y casas, algunas de las cuales debieron ser derribadas para edificar el establecimiento docente. Se siguió en su construcción el modelo renacentista propio del palacio señorial (Nieto *et al.*, 1989: 230): edificación de planta cuadrangular flanqueada por cuatro torres cilíndricas rematadas por chapiteles, que se construyó con sillares de piedra y se organizó en torno a un patio, con aljibe en su centro, con alzado de dos pisos, ambos porticados, comunicados por una escalera. En la primera crujía se situó el vestíbulo, la sala rectoral o Girona, la capilla y la biblioteca, que recorría todo el espacio de la fachada principal en su segundo nivel, lugar que hoy en día ocupa el salón de actos. En la segunda estaban las clases, en el cuerpo bajo, y los cuartos de los colegiales, en el alto (González, 2015: 74-76; Rubio, 1976: 12-13).

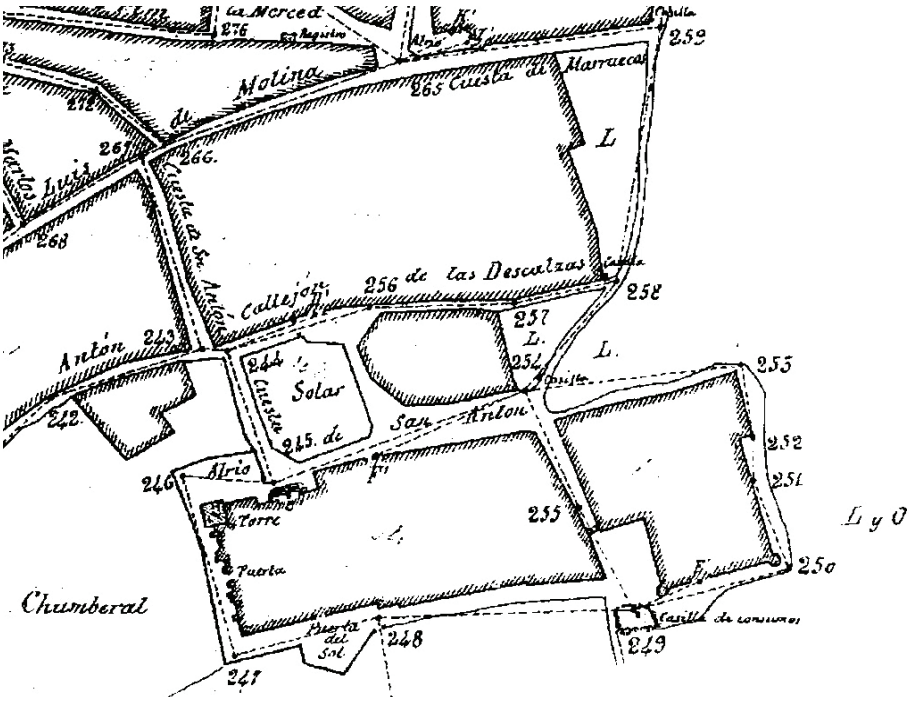

Fig. 3. Plano parcial de población de Osuna (1896), a escala 1:2000. Fuente: Instituto Geográfico y Estadístico.

Adosado al muro occidental se situaba el colegio-convento del Carmen, fundado el día 7 de diciembre de 1557, con obligación de ser habitado en el corto plazo de dos meses. La comunidad estaba formada por nueve religiosos: un prior que debía ser predicador, dos confesores ancianos y seis presbíteros cursantes de Teología en el Colegio Mayor y Universidad (Santos, 2009: 191). Por iniciativa de Catalina Enríquez de Ribera Cortés, esposa del III duque de Osuna Pedro Girón de Velasco, los carmelitas abandonaron en 1606 el colegio-convento para trasladarse a un emplazamiento cercano a la puerta de Sevilla, pasando a convertirse la edificación dos años más tarde en el Colegio-Seminario del Corpus Christi, fundado el 18 de junio de ese año, con la finalidad de que sus colegiales, en número no superior a veinticuatro ni inferior a veinte estudiaran en el Colegio y Universidad y acompañaran con la puntualidad y decencia debida al Santísimo Sacramento de la Colegiata, donde había sido instalado

en 1606, en sus salidas para auxiliar a los enfermos, portándolo con veneración, llevando las varas del palio, las hachas, el guión y la campana, vistiendo sobrepellices y bonete[6]. Los candidatos debían contar al menos con catorce años cumplidos, para que pudieran llevar el trabajo que se les encargaba; mozos virtuosos y apacibles, de buenas costumbres e inclinación a las honras eclesiásticas y seculares; hijos de padres pobres y honrados, los cuales, ni sus abuelos, hubieren sido penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición por delitos que supusieran infamia; siendo preferidos los más pobres y virtuosos de la villa de Osuna a los de fuera de ella, y los del estado a los de afuera de él, aunque todo quedaba sujeto a la voluntad de los patronos, que podían excluirlos con causa o sin ella.

En 1559 se comenzaban a levantar las Escuelas Menores de San Jerónimo, adosadas a la trasera del edificio del Colegio y Universidad (fachada norte), obra que no se finalizó hasta quince años más tarde, aun cuando no era de gran envergadura. Estaban compuestas por unas pocas dependencias de un piso de altura con techumbres enmaderadas y, en el caso de las que daban a las calles de San Antón y de los Seminarios, con armaduras de par y nudillo (Ledesma & Martín, 2012: 67), un patio y un corralón. El conjunto se cerraba por un muro con un portalón en el lado norte (Ruiz, 2002: 47) que daba a la prolongación de la cuesta de San Antón. El lateral de las Escuelas Menores y el convento del Corpus Christi lo recorría un callejón al que se decía de los Seminarios[7] "porque así llamaban en lo antiguo a los seminaristas" del colegio-seminario (Rodríguez, 1943: 37-38), que limitaba con la tapia del antiguo cementerio de la Colegiata y acababa en el arco de los Colegiales.

En el año 1927 se derribaron estas construcciones adosadas, el callejón y el arquillo y, por último el cementerio de la Colegiata, cerrado desde 1864, que pasó a ser un espacio público.

6. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Osuna, C.13, D.12-14. Escritura de fundación y dotación hecha por la [III] Duquesa de Osuna, Catalina Cortés Enríquez de Rivera, del Colegio seminario del Corpus Christi de la villa de Osuna (18 de junio de 1608); AHNOB, Osuna, C.13, D.19-20. Constituciones del Colegio Seminario de Corpus Christi de la villa de Osuna, fundado por Catalina Enríquez de Rivera, [III] duquesa de Osuna (1610).

7. En algunas causas criminales del archivo universitario aparece nombrado como "callejón del Seminario".

3.3. Estudiar en Osuna

Si atendemos a las relaciones de estudiantes recogidas en los diversos libros de matrícula que se conservan (años 1598 a 1805, contabilizando los matriculados en uno de cada cinco años, a excepción de los tres últimos del siglo XVI), sacados a la luz por Kagan, la matriculación, que había rondado los 335 estudiantes en 1599, comenzó un paulatino descenso con repuntes puntuales en los años 1611 (262 estudiantes) y 1625 (240 estudiantes) para, a partir 1690, situarse en un número inferior a la centena, que comenzaría a aumentar en 1780 (197 estudiantes). En 1805 alcanzarían su nuevo pico (286 estudiantes), para caer drásticamente en el último año del que toma referencia, 1810, en el que consta se matricularon solamente 85 estudiantes. Aunque no existen libros de matrículas anteriores a 1598 supone el mismo autor ya mencionado que el Colegio y Universidad de Osuna probablemente alcanzó e incluso superó la cifra de 600 estudiantes en los años que mediaron desde su fundación a 1596, momento en el que la epidemia de peste acaecida hasta 1602 comenzó a apartar a los alumnos de las universidades (Kagan, 1981: 242 y 300).

En cuanto a su lugar de procedencia era mayoritariamente Andalucía, siendo muchos vecinos de la villa de Osuna. Había estudiantes colegiales y manteístas.

En la escritura fundacional del Colegio y Universidad de Osuna de 8 de diciembre de 1548 se mandaba que hubiese veinte colegiales continuos –es decir, internos– reunidos en el colegio que hubieran oído, cursado o empezado a cursar en otras universidades antes que en el colegio –seis teólogos, seis canonistas, cuatro legistas y cuatro médicos–; además ordenaba que fueren recibidos para que hubiere acopio de estudiantes treinta y seis estudiantes a quienes el colegio daría ración de comida y calzado –doce gramáticos, doce artistas y doce teólogos–. Estas disposiciones estuvieron muy lejos de cumplirse respecto a los colegiales mayores, sobre cuyo número realizó Rubio una contabilización a tenor de la cual en los años que se conservan datos no se alcanzó desde su creación misma, pues las dotación otorgada era del todo insuficiente para su sostenimiento. Este deparó, entre otros muchos abusos, en las continuas fricciones entre colegiales por desalojarse unos a otros para aprovecharse de las rentas de forma exclusiva; o bien en pactos para repartirse los beneficios, como por ejemplo los devengados por realizar las infor-

Fig. 4. Vista actual del Colegio y Universidad con la Colegiata al fondo. Foto: el autor.

maciones de limpieza, vida y costumbres. Estas argucias retrasaban la incorporación de nuevos becados, e incluso la permanencia en la prebenda colegial más allá de los seis años previstos como límite en las constituciones (Iglesias & Ledesma, 2014: 185-209). No existe relación alguna sobre el número de estudiantes "familiares" que hubo en el Colegio Mayor, aunque todo hace pensar que fue muy reducido y para nada próximo al mencionado en la escritura de fundación. Además, no se confundían con los criados de los colegiales pues, en la capilla celebrada el día 24 de septiembre de 1598 se dice del familiar y licenciado Cristóbal Gómez que "es hombre inquieto y facineroso, y ha tenido en esta casa muchas pendencias de pesadumbre, así con los demás familiares sus compañeros, como con los pajes y criados de casa como consta de los procesos criminales que contra él hay hechos"[8].

8. AUO, Libro 38, Libro de capillas (1594-1612).

También entre los colegiales estaban los seminaristas del Colegio-Seminario del Corpus Christi, aunque falta documentación para conocer cuál fue su número más allá del previsto en sus constituciones.

Eran manteístas, además de aquellos que vivían con su familia en la villa, los religiosos matriculados residentes en los diversos conventos fundados con anterioridad o en los años posteriores a la creación del Colegio y Universidad. Si bien se ha señalado que la gran actividad fundacional de conventos no habría estado relacionada con la necesidad de contar con profesores y estudiantes con los que poblar la Universidad. De los once que se crean a partir de 1548 no se ve esta relación en nueve: cuatro son femeninos y los otros cinco, por sus reglas, caso de tres de mínimos, o por su escasa inclinación a las labores docentes, así los de franciscanos recoletos y terceros. Por tanto, este hecho estaría relacionado con la necesidad de acrisolar y dar lustre al linaje en un tiempo en el que la fe se convertía en estandarte del Estado (Miura, 1995: 348-349).

Por último, un número importante de manteístas vivían en posadas o se gobernaban por aposento y servicio, situación híbrida del pupilaje, en la que varios estudiantes se concertaban con una persona, generalmente un ama, para que les diera casa, servicio, les lavara la ropa y les guisara la comida, que a su vez ellos le mandaban ir a comprar, pero sin someterse a la estricta normativa del pupilaje. La lectura de las pocas causas del Archivo Universitario de Osuna que indican situación de tales casas indican que se situaban en las proximidades del Colegio y Universidad: calles Migolla –actual Luis de Molina– y Nava la Grulla, y sus alrededores.

Esta última forma de alojamiento dio lugar a numerosos aconteceres escandalosos que tuvieron reflejo en la documentación que consta hoy en el Archivo Universitario de Osuna. Así, por ejemplo, en el año 1592 se abría causa por denuncia del alguacil mayor del Colegio y Universidad contra cuatro estudiantes sobre "tener los susodichos en su posada dos mujeres forasteras tañéndoles la vihuela"[9]. Curiosamente ninguno de los encausados sabía cómo habían llegado allí esas mujeres "que estaban sin mantos". El rector, magnánimo, mediante auto del día 3 de noviembre, solventó el asunto con un apercibimiento y condena en costas. Cabe reseñar que en 1632, el

9. AUO, Sig. 347, n. 25, Causas criminales (1574-1614).

visitador fray Tomás Muñoz Espinosa[10], de la Orden de san Francisco de Paula, procediendo en la visita y reforma para el buen gobierno del Colegio y Universidad dictaba unos *Estatutos de Reformación para el Colegio mayor de la Limpia Concepción de la villa de Osuna*, en cuyo título 30 y a este respecto ordenaba que "los rectores a cuyo cargo está su corrección y gobierno [de los estudiantes] velen sobre sus costumbres y procuren vivan honestamente [...] ni en sus posadas tengan mujeres de mal vivir con título de amas y las mujeres que los sirviesen sean casadas viviendo con sus maridos o de tal edad y costumbres que excluyan toda sospecha".

3.4. Conflictos entre estudiantes y vecinos

El espacio urbano es también el lugar de confluencia e interrelación de la presencia estudiantil con el vecindario, espacio de cotidianidad no exento de roces y conflictos. A pesar de que la población estudiantil suponía un número reducido en comparación con el total de vecinos de la villa –a mediados del siglo XVI Osuna debía rondar los diez mil habitantes–, se hacían notar. Declinando los instintos propios de la juventud mostraban una fenomenal afición por el juego, las francachelas, las armas y los escarceos amorosos, lo que escandalizaba y levantaba olas de indignación pues los estudiantes eran un grupo jurídicamente privilegiado y la justicia universitaria se mostraba sumamente paternalista en la aplicación de unas penas, mucho más laxas para los estudiantes que las impuestas por la justicia ordinaria en supuestos equiparables. Cosa que, entre otras consecuencias significativas, desincentivaba la iniciación de procedimientos mediante querellas presentadas por personas no aforadas, siendo habitual que en casos de incoación de oficio determinada por denuncia de terceros, estos no se constituyeran en acusadores, limitándose a excitar la actividad de oficio[11] (Torres, 1991: 58-59).

10. AUO, Sig. 10, Copia de 1774 de la reforma de los estatutos realizada por el visitador del Colegio Universidad fray Tomás Muñoz en 1632.

11. Tal circunstancia se aprecia en una causa criminal de oficio del señor rector, Melchor Calderón, contra el estudiante Pedro García Luengo "sobre haber el susodicho dado una pedrada a un muchacho", iniciada el día 7 de septiembre de 1576, donde a la madre de la víctima se le notificó el auto proveído por el rector en su persona, pero respondió que su hijo estaba bueno y que no quería pedir cosa alguna a García Luengo por haber sido negocio entre muchachos, antes

Entre las causas, criminales o civiles, del Archivo Universitario de Osuna, aun cuando debe este haber sufrido bastantes pérdidas a lo largo del tiempo, son varios los pleitos relativos a estudiantes que viven amancebados, coincidiendo que muchas de las mujeres que con ellos compartían su vida eran prostitutas. Tal circunstancia concurre en una causa del año 1566, en la que el rector dijo tener noticia de que el estudiante Antón Díaz era deshonesto y daba mal ejemplo pues trataba de continuo con mujeres de mal vivir públicamente, acogiendo en su posada "a otras personas que duermen con las dichas mujeres carnalmente e consintiendo que haya sobre ello escándalo e murmuraciones de todo lo cual resultan cuestiones y el susodicho anda distraído"[12]. En la misma situación hallamos al estudiante Bartolomé Trujillo quien era acusado en 1614 de entrar de noche en casa de María de Arias "como otros muchos entran, por ser como es la susodicha mujer de amores"[13]. Especialmente pintoresca es la causa abierta en enero de 1632 contra cinco estudiantes "sobre vivir los susodichos con poco recogimiento y dando escándalo con la entrada de mujeres de mal vivir", siendo que, además, uno de ellos era imputado de "tener una mujer en la villa ganando por su cuenta"[14]. Por lo general las sentencias recaídas en estos casos pararon en algún destierro no muy largo –seis meses– o multa en los casos más graves, o en simple apercibimiento en los más veniales, además de las costas del proceso. En algún caso la mujer amancebada es casada pero, aunque atendiendo a la moral de la época el

suplicaba al rector que soltase al estudiante de su prisión en la cárcel pública de la villa, cosa que hizo luego que el estudiante dio por su fiador a un vecino de Osuna. AUO, Sig. 347, n. 13, Causas criminales (1574-1614). Otro tanto sucede en la causa de oficio del rector doctor don Francisco Lorenzo de Arjona contra el estudiante don Julián Trujillo "sobre haber herido en la puerta del Convento del Señor San Pedro de esta villa el día 6 de diciembre", abierta el día 6 de diciembre de 1719, donde la víctima recibió una estocada en el pecho con una espada desnuda como pago a la burla que había hecho al estudiante; dijo que no quería querellarse porque la riña provenía de chanza ligera y nada ofensiva y que además nada tenía que pedir, con lo que Trujillo salió de la cárcel con un simple apercibimiento. AUO, Sig. 349, n. 61, Causas criminales (1706-1723).

12. AUO, RM, Leg. 4, n. 12-5, Causas criminales (1553-1571).

13. AUO, Sig. 347, n. 32, Causas criminales (1574-1614).

14. AUO, Sig. 348, n. 46, Causas criminales (1614-1706).

proceso pudiera reputarse como más impúdico, lo cierto es que el estudiante fue condenado sólo a apercibimiento y costas[15].

Si bien en otras universidades las causas por estupro y disfame e incumplimiento de palabra de casamiento suelen representar un porcentaje bastante elevado (Torremocha, 1989: 372-376; Hernández, 2018: 164-180) en Osuna sólo se han conservado dos que tienen por objeto este delito de honra, a las que debieran de sumarse un litigio civil y un pleito de competencias cuyas respectivas causas penales precedentes no constan. Las criminales acabaron con allanamiento a casarse del estudiante reo habida cuenta la condena a cuatro años de presidio en África si no lo hacía[16]; y huida del bachiller, cuya madre se obligó a pagar a la víctima 150 ducados a cambio de su desistimiento quedando el litigio como cosa juzgada[17]. En el civil, tras requisitoria el estudiante fue detenido y por redimir la prisión se obligó a contraer nupcias[18].

Igualmente, las constituciones del Colegio Universidad de Osuna y las reformas que de las mismas llevaron a cabo los visitadores se afanaron de manera continuada en el tiempo en prohibir los juegos, especialmente los naipes y los dados, que debían estar muy presentes en la vida estudiantil. Por tal razón resulta poco creíble que no se sustanciaran más que las tres que constan en el archivo: una, incompleta, en la que se acusa a varios estudiantes de haber sido hallados jugando "en las casas de la viuda del Doctor Parra cantidad de dineros"[19]; y otras dos en los que los estudiantes son acusados

15. AUO, Sig. 550, Causas criminales (1762-1763), Causa criminal de oficio contra el bachiller en Cánones Pedro Sánchez de Toledo por trato escandaloso con una mujer (1760).

16. AUO, Sig. 349, n. 60, Causas criminales (1706-1723), Causa a pedimento de Antonia González contra Francisco Lobo Cifuentes, estudiante sobre disfame y palabra de casamiento (1718).

17. AUO, Sig. 571, Causas criminales (1762-1766), Requisitorias para la entrega del bachiller Juan Antonio López, sobre causa criminal a petición de Isabel Rodríguez por estupro e incumplimiento de palabra de casamiento, que incluye asimismo tercería de dote sobre el embargo de bienes de dicho bachiller.

18. AUO, Sig. 177, n. 86, Causas civiles (1631-1720), Causa a pedimento de Josefa de Ojeda, soltera, contra Juan Ibáñez, natural de Olvera, estudiante, sobre disfame y palabra de casamiento dada a la susodicha (1720).

19. AUO, Sig. 347, n. 17, Causas criminales (1574-1614), Denuncia de Francisco

Fig. 5. Salón de Grados de la Universidad de Osuna. Fuente: www.osuna.es.

de tener tabla de juegos en su casa y gran concierto de estudiantes y otras gentes de la villa jugando en ella. Ambas se resolvieron de forma dispar: la más moderna, del año 1580, con un simple apercibimiento[20]; y la más antigua con condena de excomunión mayor, 2000 reales para el arca de la Universidad y pago de las costas para el único inculpado que pudo ser apresado[21].

En otras ocasiones, la situación escandalosa y el consiguiente alboroto provino de los propios vicios de los estudiantes. Este es el caso de la causa criminal abierta de oficio por el rector en el año 1791 "contra varios estudiantes por embriaguez y otros excesos"[22], en la que sus protagonistas, cinco colegiales del Corpus Christi, tras pasar la tarde de taberna en administración de aguardiente, usaron por las calles palabras indecentes con voces descompuestas, hablando mal de su rector y de todo género de personas, amenazando de muerte al ministro de la justicia que los condujo a la cárcel.

No obstante el escándalo que las anteriores aficiones, propias de gente joven, levantaban, los verdaderos problemas de convivencia provenían de su gusto por portar armas y especialmente por usarlas, consecuencia inequívoca de su carácter altanero y sumamente camorrista.

Si bien en el archivo de la Universidad constan unas pocas causas criminales en las que el delito por el cual los estudiantes son juzgados es, precisamente, la tenencia sin más de armas, abundan sobremanera las causas por violencia física, y entre estas las que se abren por lances de cuchilladas.

Perea, alguacil mayor de la Universidad, contra el bachiller Francisco de Párraga y Diego de Uceda, estudiantes matriculados, sobre haberlos hallado jugando a los naipes (1589-1590).

20. AUO, Sig. 347, n. 15, Causas criminales (1574-1614), Dos denuncias de Alonso de Barahona, alguacil mayor de la Universidad, una contra Diego de Bersabé, estudiante, y otra contra Francisco Mestanza, estudiante, sobre tener los susodichos en sus casas tablaje y juego de naipes (1580).

21. AUO, Sig. 863, Visitas (1554-1569), Autos del visitador Antonio Morales de Molina contra Juan de Miranda, estudiante, y otros por tener tabla de juego en su casa (1566).

22. AUO, Sig. 589, Causas criminales (1791).

Los estudiantes no tienen remilgos en ejercer la violencia contra el alguacil mayor de la Universidad[23] o los ministros de la justicia real[24], sus propios compañeros o vecinos del lugar. Son especialmente interesantes a los efectos que nos ocupan aquellos en los que la violencia física no se ejerce individualmente por un estudiante contra un concreto vecino, sino por los estudiantes en cuadrilla, lo que suele acabar en pendencia. Así sucedió el día 14 de junio de 1753, fecha en la que el rector ordenaba de oficio se abriera proceso contra José Barragán y otros estudiantes "sobre pendencia con un soldado miliciano y uso de armas de fuego"[25], pleito que procedía de la reyerta que el día segundo de Pascua del Espíritu Santo habían tenido los estudiantes con algunos vecinos en la calle Granada, usando armas de fuego y promoviendo gran escándalo. El proceso acabó condenando a Barragán a dos años de destierro voluntario y multa de diez ducados para la obra de la capilla, además del pago de las costas.

También es el caso del pleito de competencias abierto a petición de un estudiante canonista el día 2 de octubre de 1686 en la que manifestaba que, habiendo intervenido varios estudiantes en una reyerta en la que resultó herido un vecino –el cual murió días más tarde a consecuencia de las lesiones–, el corregidor había tenido intención de prenderlo, razón por la cual solicitaba del secretario de la Universidad el certificado de estar matriculado en la misma a fin de oponerse por su sometimiento a la jurisdicción rectoral. Aunque luego puso pies en polvorosa al conocer que iba a ser prendido. Por último cabe mencionar aquí también la causa criminal de oficio del rector "sobre

23. AUO, Sig. 347, n. 14, Causas criminales (1574-1614), Causa de querella dada por Alonso de Barahona, alguacil mayor de la Universidad, contra el bachiller Tomás Francisco, estudiante, sobre que habiéndole preso por haber entrado en las Escuelas con sotana y manteo contra lo que estaba mandado por el señor rector se le resistió dándole muchos empujones que le hizo caer al suelo (1579). Aunque la causa está incompleta, sabemos por las declaraciones de los testigos que sí se conservan que el estudiante, además de tirar al suelo al alguacil, le lanzó varias pedradas hiriéndole.

24. AUO, Sig. 349, n. 59, Causas criminales (1706-1723), Causa de oficio del rector contra Agustín Gómez, estudiante, sobre haber dado una herida a un ministro de la Real Justicia de Osuna (1717). De los autos se deduce que golpeó al justicia varias veces con un palo en la cabeza, siendo condenado a dos años de destierro y no a las costas, pues no constaba tuviera bien alguno que pudiera ser embargado.

25. AUO, Sig. 590, Causas criminales (1753).

la muerte de Pedro Díaz Camúñez de estado soltero vecino de esta villa y ejecutada en ella violentamente con arma de fuego"[26], contra Alonso Luna Farfán de los Godos, estudiante matriculado en tercer curso de Cánones, que el 16 de septiembre de 1719 estaba cantando y tocando junto a otros estudiantes cuando fueron increpados por unos hombres, entablándose una lucha de espadas que finalizó con un disparo que acabó con la vida de uno de los vecinos, por la que Farfán fue condenado a seis años de destierro y pago de las costas procesales.

Una gran cantidad de alborotos estudiantiles tenía ocasión con motivo de los vítores que, lógicamente, discurrían por todo el entramado urbano de Osuna. Así ocurría en la causa sobre la que el rector, doctor Victorino Bellido Fernández de Córdoba, tuvo noticia el 9 de diciembre de 1734, fecha en la que, como entre las nueve y las diez de la mañana, bajando los estudiantes por la calle de Sevilla de un vítor que habían echado con motivo de su nombramiento como tal rector. Con tal ocasión "habían tenido algunos de ellos algunas palabras descompuestas y con alguna alteración con entrada de dicha calle Sevilla, de que había resultado herido en la frente Bartolomé Soler, con arma cortante"[27] (una espada), por la que había tenido que guardar cama durante doce días, sin poder atender a su negocio, y hacer frente a los gastos de cirujano y botica. Resultaron los estudiantes reos condenados a un montante de 199 reales y 25 maravedís, entre gastos de lo anterior y costas más liquidación del auto definitivo, pues la víctima insistió en que no quería otra cosa que se le resarciesen dichos gastos.

También con motivo del vítor que los estudiantes echaron a un padre lector de Filosofía del convento de Nuestra Señora de la Consolación se iniciaba de oficio por el rector doctor Nicolás de Meneses el 5 de noviembre de 1757 causa contra diferentes estudiantes matriculados en la Universidad. Pues con tal motivo "la noche anterior anduvieron en patrulla por esta villa causando bulla, escándalo,

26. AUO, Sig. 542, n. 8, Causas criminales (1710-1721).

27. AUO, Sig. 586, Causas criminales (1576-1749), Causa criminal contra los estudiantes Antonio Saravia, Juan Fernández Concha y Francisco Ortiz por heridas a Bartolomé Soler (1734-1735).

Fig. 6. Capilla de la Universidad de Osuna. Fuente: www.osuna.es.

disparando tiros y haciendo otras cosas"[28]. Aunque parece primó más en su virtualidad la desobediencia al rector que los alborotos, pues la condena quedó en apercibimiento y pago de costas.

El 25 de septiembre de 1714, con motivo del vítor al obispillo en ese día, se produjeron unos alborotos que dieron lugar a la apertura de oficio de la causa contra diferentes estudiantes "sobre la herida que se le dio a Diego Fernández, vecino de esta villa"[29]. De las testificales se deduce que en esta ocasión los estudiantes fueron objeto de una celada por parte de unos vecinos, comandados por un estudiante clérigo de menores que resultó herido por fuego amigo.

28. AUO, Sig. 566, Causas criminales (1757).
29. AUO, Sig. 349, n. 58, Causas criminales (1706-1723).

La fiesta del obispillo, que en Osuna se celebraba la tarde de Santa Catalina (24 de noviembre), se organizaba en el siglo XVIII por cuatro estudiantes diputados nombrados por el rector entre los más antiguos. Estos percibían el dinero que iban dando los estudiantes de primer año[30], con el cual se pagaban los gastos derivados de la función, y consistía en pasear a caballo a un estudiante nuevo elegido como tal obispillo, saliendo los demás estudiantes a caballo también y vestidos con el hábito. El alboroto que se producía era considerable, y aún lo era mayor cuando el estudiante elegido obispillo no aceptaba y se retiraba al lugar de su naturaleza o vecindad o se ocultaba de cualquier manera. Entonces se le hacía una burla pública que consistía en hacer una estatua de papelón representativa del obispillo rellena de cohetes que se sacaba en un borrico por las calles públicas con un tambor y pregonero que publicaba el nombre del novato huido, donde aseveraba se daría recompensa a quien de él diera noticia, hasta llegar a la plaza donde se le pegaba fuego en castigo "por la falta de haber venido"[31].

4 | CONCLUSIONES

La universidad es un fenómeno netamente urbano que nace y progresa paralelamente al apogeo de las ciudades del medievo. El dinamismo de las urbes que conlleva su expansión sirve de base de sustentación a la universidad que se instala en nuestro país en sus

30. En la causa civil del año 1718, iniciada a pedimento de Francisco de Ribera y Francisco de Doblas, y por los demás estudiantes de la Universidad, contra Alonso de la Barrera y Lucas Fernández de Córdoba, asimismo estudiantes de la Universidad, sobre que dieran cuenta en qué habían distribuido las porciones de más cobradas de los estudiantes para la función de obispillo por no haberse se dice que "en fuerza de la antigua costumbre de celebrar fiesta la víspera de Santa Catalina a expensas de lo que a proporción dan los estudiantes de primera matrícula", se había entregado a los diputados nombrados –que este caso eran tan sólo dos– unas cantidades expresadas en una memoria adjunta al pedimento hecho. AUO, Sig. 177, n. 85, Causas civiles (1671-1720). Por las declaraciones de ambos diputados, conocemos que la suma recaudada se destinaba a una comilona, así como a alquilar las mulas y hacer las prendas propias para el obispillo.

31. AUO, Sig. 586, Causas criminales (1576-1749), Causa de oficio del rector contra diferentes estudiantes sobre haber quemado una estatua de papelón figura de obispillo y el agravio que se le hizo (1734).

primeros ejemplos a iniciativa del poder real, que la funda y dota, siendo confirmadas por el Papado, sin intervención, por tanto, de los poderes urbanos.

La universidad coadyuva a la articulación de tales villas pues, en torno a la misma se erigen colegios y edificaciones capaces tanto de alojar a sus maestros y estudiantes, como de albergar los servicios que precisan.

La interrelación entre el vecindario y la comunidad del estudio contribuyó al desarrollo de la urbe potenciando el comercio. Sin embargo, la relación simbiótica entre ambas comunidades se construye en un primer momento desde el prisma del conflicto, como choque de centros de poder, pues la autoridad municipal ve con recelo a la escolar, amparada por los privilegios establecidos en su defensa, precisamente contra los atropellos de que pudiera ser objeto por parte del Concejo. Posteriormente, aunque siguieron existiendo pleitos de competencias entre las diversas jurisdicciones, las ciudades comenzaron a comprender las ventajas económicas y formativas que suponía contar con una universidad.

A partir del siglo XV se impuso en los establecimientos universitarios de nuevo cuño el modelo organizativo del colegio-universidad y convento universidad, muchos de los cuales se consideraron universidades menores en contraposición a las mayores; las cuales, aunque podían conceder grados, por lo general impartían sólo algunas facultades –fundamentalmente Artes y Teología–. Su dotación y número de cátedras era insuficiente, se implantaron en ciudades de menor tamaño y contaban con un número más reducido de alumnos, cuyas posibilidades de promoción eran también menores. Fueron impulsados por fundadores privados u órdenes religiosas, pues la Monarquía sólo insufló vida a la Universidad de Granada.

El Colegio y Universidad de Osuna, aun cuando comparte el modelo de organización del colegio-universidad y participa de muchas de las características propias de las universidades menores, presenta singularidades que lo hacen digno de atención y diferencian de otras fundaciones similares.

Si no tenemos en cuenta las incógnitas que en referencia a la matriculación suelen existir Osuna no tuvo una población estudiantil elevada. Algunos estudiantes nunca se matriculaban; sin embargo,

otros sí matriculados nunca lo fueron en verdad, pues lo hicieron tan sólo para gozar de las preeminencias que el fuero otorgaba; otros aparecen matriculados dos veces, etc., circunstancias que, en suma, varían según la laxitud o rigidez que la autoridad universitaria hubiera aplicado en un año determinado a la inscripción formal de los estudiantes. No obstante, del estudio de las causas criminales y civiles que se conservan hoy en día en su archivo –de las que han debido desaparecer bastantes– se deduce que su díscolo proceder fructificó en frecuentes enfrentamientos en los que comparece cierto grado de violencia, deparando en ocasiones incluso la muerte de alguno de sus protagonistas; existencia en suma conflictiva que tuvo como marco el espacio urbano.

BIBLIOGRAFÍA

Agredano Alonso, J. & Villalba López, M. V. (2008) "La Colegiata de Osuna", *Arte, Arqueología e Historia*, 15, pp. 93-97.

Atienza Hernández, I. (1998) "La memoria construida: nobleza y genealogía de la Casa y la Villa de Osuna", *Apuntes 2. Apuntes y Documentos para una Historia de Osuna*, 2, pp. 7-25.

Bastero, J. L. (1988) "La devoción mariana en las universidades españolas", *Scripta Theologica*, 20, pp. 201-220.

Cabello Ruda, A. & Ledesma Gálvez, F. (2018) "La memoria del linaje. La Capilla del Santo Sepulcro de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 20, pp. 30-34.

Díaz Garrido, M. (2022) "La huella urbana de la muralla de Osuna. Estudio del plano y de las fuentes documentales y arqueológicas", *Arqueología y Territorio Medieval*, 29, pp. 259-277.

Echevarría Valiente, E. (2010) *Universidad de Alcalá: de las armas a las letras. Edificios universitarios que tuvieron uso militar*. Alcalá de Henares: Universidad.

Gómez López, C. (1996) "La *Renovatio Urbis*: poder, ciudad y universidad en el siglo XVI", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, 9, pp. 53-76.

González del Río, R. (2015) "La reforma de 1927 de la antigua Universidad de Osuna: un cambio radical en la imagen del edificio", *Ucoarte. Revista de Teoría e Historia del Arte*, 4, pp. 73-92.

Gutiérrez Núñez, F. J. (2007) "Origen y fundación del Colegio de la Compañía de Jesús de Osuna en el primer tercio del siglo XVII", *Apuntes 2. Apuntes y Documentos para una Historia de Osuna*, 5, pp. 169-184.

Hernández Sánchez, G. (2018) *Ser estudiante en el periodo Barroco. Jurisdicción universitaria, movilización política y sociabilidad de la corporación universitaria salmantina (1580-1640)*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.

Iglesias Rodríguez, J. J. & Ledesma Gámez, F. (2014) *La toga y el pergamino. Universidad, conflicto y poderes en la Osuna moderna.* Sevilla: Diputación.

Jiménez, A. (1971) *Historia de la Universidad española.* Madrid: Alianza Editorial.

Ledesma Gámez, F. (2003) *Las murallas de Osuna.* Sevilla: Fundación El Monte.

Ledesma Gámez, F. (2007) "Mercedarios y Jesuitas: avatares de dos fundaciones pos tridentinas en Osuna", *Apuntes 2. Apuntes y Documentos para una Historia de Osuna*, 5, pp. 185-208.

Ledesma Gámez, F. & Martín Vázquez, A. (2012) "Un ejemplo de la tradición mudéjar en Osuna. La armadura para cubrir de la capilla mayor del convento de la Concepción", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 14, pp. 63-67.

Ledesma Gámez, F. & Moreno Díaz, J. M. (2017) *Alonso Lobo, un personaje de la Osuna moderna (1555-1617)*. Sevilla: Universidad – Diputación.

Lerdo de Tejada Pérez Ayala, J. M. *et alii* (1992) "Desarrollo de la trama urbana de la ciudad de Osuna y caracteres generales del caserío", en AA. VV. *Hijo del entendimiento. Homenaje a don Alfredo Malo, catedrático de Osuna.* Osuna: Fundación Municipal de Cultura García Blanco, pp. 119-140.

Miura Andrades, J. M. (1995) "Las órdenes religiosas en Osuna y su entorno hasta finales del siglo XVI", en AA. VV. *Osuna entre los*

tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII). Sevilla: Ayuntamiento de Osuna – Universidad de Sevilla, pp. 337-361.

Monsalvo Antón, J. M. (2002) "El Estudio y la ciudad en el período medieval", en AA. VV. *Historia de la Universidad de Salamanca*, v. 1. Salamanca: Universidad, pp. 435-465.

Moreno de Soto, P. J. (2010) "La configuración barroca de Osuna", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 12, pp. 39-47.

Nieto Alcaide, V. *et alii* (1989) *Arquitectura del Renacimiento en España, 1488-1599*. Madrid: Cátedra.

Peset, M. & García Trobat, P. (2013) "El nacimiento de la primera Universidad de la Compañía de Jesús", *Revista Borja. Revista de l'Institut Internacional d'Estudis Borgians*, 4, pp. 107-129.

Rodríguez Marín, F. (1943) *Una docena de cuentos*. Sevilla: Editorial Católica Española.

Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (2002) "La nación de Vizcaya en las Universidades de Castilla, ss. XVI-XVIII", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 20, pp. 11-46

Rubio Sánchez, M.ª S. (1976) *El Colegio Universidad de Osuna (1548-1824)*. Sevilla: Editorial Católica Española.

Ruiz Cecilia, J. I. (2005) "Control arqueológico en la plataforma exterior de la Universidad de Osuna (Sevilla), 2002", en AA. VV. *Anuario arqueológico de Andalucía 2002*. Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp. 546-560.

Santos Márquez, A. J. (2009) "Patrocinio y mecenazgo de don Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña, en Osuna", en M.ª C. de la Peña Velasco *et alii* (coords.) *Congreso Internacional Imagen y Apariencia*. Murcia: Universidad, pp. 180-196.

Sopranis, H. S. de (1958) "Don Juan Téllez-Girón y la universidad de la Concepción de Osuna", *Hispania*, 18(72), pp. 356-436.

Torremocha Hernández, M. (1987) "Fuero y delincuencia estudiantil en el Valladolid del siglo XVIII", en M. Peset Reig & S. Albiñana (coords.) *Claustros y Estudiantes*, v. 2. Valencia: Universidad, pp. 365-391.

Torremocha Hernández, M. (2004) "Ciudades universitarias y orden público en la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, anejos 3, pp. 137-162.

Torremocha Hernández, M. (2012) "El peso del claustro en la vida urbana. Tradiciones, costumbres y quehacer en las ciudades universitarias", en M. Torremocha Hernández (coord.) *El Estudio General de Palencia. Historia de los ocho siglos de la Universidad Española.* Valladolid: Universidad, pp. 164-185.

Torres Sanz, D. R. (1991) "La jurisdicción universitaria vallisoletana en materia criminal (1589-1625)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 61, pp. 5-86.

Viña Brito, A. (1996) "Unas breves notas sobre la fortaleza de Osuna", *Apuntes 2. Apuntes y Documentos para una Historia de Osuna*, 1, pp. 55-71.